

En la calle y en los territorios

Información de prensa

FISCALÍA IMPONE MEDIDAS CON FINES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A INMUEBLE QUE PERTENECERÍA A BRIGADIER GENERAL EN RETIRO INVESTIGADO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTRATACIÓN

El bien está valuado en cerca de 1.000 millones de pesos.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021.

De acuerdo con los elementos de prueba obtenidos por la Fiscalía General de la Nación, un bien ubicado en un condominio de **Cali (Valle del Cauca)** habría sido adquirido con los dineros que el brigadier general en retiro **Jorge Horacio Romero Pinzón**, al parecer, recibió por el presunto direccionamiento ilegal de contratos en la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, con sede en Medellín (Antioquia).

En ese sentido, una fiscal de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la **Fiscalía General de la Nación** impuso medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble. La propiedad afectada estávaluada en cerca de mil millones de pesos.

Los supuestos hechos de corrupción que se le atribuyen al exoficial ocurrieron entre 2016 y 2017, mientras se desempeñó como comandante de la citada unidad. Las investigaciones dan cuenta de que habría recibido dádivas por la adjudicación de varios contratos o convenios para cubrir diversas necesidades de las instalaciones o mantenimiento de los vehículos militares.

El inmueble fue ocupado por el ente investigador y entregado para su administración a la **Sociedad de Activos Especiales (SAE)**.

El proceso penal en contra del brigadier general avanza en etapa de juicio en la Corte Suprema de Justicia.

La Fiscalía publica esta información por razones de interés general.

MAGA/JARG/PSY/

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.